

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE RETANA****Cesión de parcelas y MUP para la constitución del coto de caza de las localidades de Miñano Mayor y Retana**

Los Concejos de Miñano Mayor y Retana han acordado la renovación del Coto de Caza VI-10049, cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es la Junta Administrativa de Retana.

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco. A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen, ante la junta administrativa correspondiente, indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose las Juntas Administrativas autorizadas a la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formulen en el plazo establecido oposición alguna.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP):

- MUP número 688, Araca, propiedad del Concejo de Miñano Mayor.

La cartografía referente a dichos MUP figura en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Retana, a 22 de septiembre de 2020

*El Presidente*

**IÑAKI MARTÍNEZ DE ZUAZO NIEVA**